



# Majes

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 133-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, acordó.

### **VISTOS:**

El Informe Nro. 157-2013-ZOP-SGFYTP/MDM, de fecha 01 de agosto del 2013, emitido por la Jefatura de Titulación, el Informe Nro. 123-2013-SGFYTP/MDM, de fecha 21 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, y el Dictamen Nro. 106-2013/SGAJ/MDM, de fecha 22 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Donación de predio a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

### **Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, informa que se debe realizar la modificación al Acuerdo de Concejo Nro. 018-2008-MDM, en el extremo de la extensión del predio. Asimismo se dispuso la tasación de los lotes.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que de conformidad el artículo 41º de la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, encontrándose conforme la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784



# Majes

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Nro. 018-2008-MDM, artículo primero, en el siguiente extremo:

### DICE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de terreno de una extensión de 1,663.28 m2, ubicado en el lote Nro. 22 Mz. E2 Sector Área Central del Módulo A de Ciudad Majes, a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

### DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de terreno de una extensión de 1,663.40 m2, ubicado en el lote Nro. 22 Mz. E2 Sector Área Central del Módulo A de Ciudad Majes, a favor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo Segundo en el siguiente extremo: autorizar alcalde de la Municipalidad Sr. Elard Adrian Hurtado Retamozo, a suscribir el convenio, minuta y la escritura pública de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se ponga a conocimiento de la Contraloría de la República en el plazo de siete (07) días.

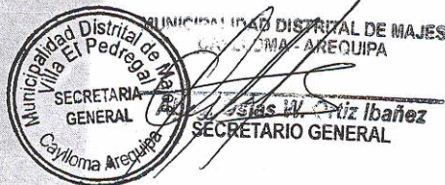
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

### POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*Elard Hurtado Retamozo*  
Sr. Elard Hurtado Retamozo  
ALCALDE



SECRETARIA GENERAL  
*Estela W. Ortiz Ibañez*  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*